



877700

11739

14994

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/ MBA/ ALS

Aprueba modificaciones y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAS Y URGENCIAS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-145-LP26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N° 3499
LAS CONDES, 06 OCT 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3234, de 14 de septiembre de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAS Y URGENCIAS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-145-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La Propuesta de modificaciones a las bases y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 2 de octubre de 2026, de la unidad requirente.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAS Y URGENCIAS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-145-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3234, de 14 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación 1:

En Anexo N°4, numeral 3 "Oferta Técnica", ítem 3.1. ✓

Donde Dice:

3.1 Experiencia del Oferente:**14 Puntos**

Contratos de mantención de Grupos Electrógenos de Urgencia	Puntaje
Acredita 10 o más contratos	14
Acredita 7 a 9 contratos	12
Acredita 6 a 7 contratos	8
Acredita 5 a 6 contratos	6
Acredita 2 a 4 contratos	4
Acredita 1 contrato	2
No acredita o no presenta experiencia	0

Debe Decir:**3.1 Experiencia del Oferente:****14 Puntos**

Contratos de mantención de Grupos Electrógenos	Puntaje
Acredita 10 o más contratos	14
Acredita 8 o 9 contratos	12
Acredita 6 o 7 contratos	8
Acredita 4 o 5 contratos	6
Acredita 2 o 3 contratos	4
Acredita 1 contrato	2
No acredita o no presenta experiencia	0

Modificación 2:

En el punto **B.1.1 “Generalidades”** de Bases Técnicas, a continuación del último párrafo, se agrega el siguiente texto:

El Municipio será el responsable del llenado del combustible. El contratista deberá reportar e informar en cada mantención la cantidad de combustible que mantienen los grupos generadores.

Modificación 3:

En el punto **B.3.2 “Programa de Mantención Preventiva”** de Bases Técnicas, al final del párrafo, se agrega el siguiente texto:

En el caso de Grupos electrógenos del tipo portátil o menor 20 Kva, las rutinas de mantención serán las que correspondan a dichos equipos y la periodicidad acorde a un buen funcionamiento.



2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAS Y URGENCIAS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2345-145-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3234, de 14 de septiembre de 2026.

3. **APRUÉBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAS Y URGENCIAS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID



N°2345-145-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN

#	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	P	Hola la primera visita a terreno no cumple ni siquiera las 24 horas de publicada la licitación. Se colocará un reclamo.	Remitirse al punto A.1.6 de Bases de Licitación
2	P	Es obligatoria la visita a terreno?	Ver respuesta a pregunta N°1
3	P	En cada una de las visitas se visitaran todos los sitios?	Ver respuesta a pregunta N°1
4	P	En donde se realizará la visita o en donde se comienza?	Ver respuesta a pregunta N°1
5	P	subir acta de visita terreno	Las Actas se encuentran disponibles en el ID de la Licitación.
6	P	cual es el proveedor que actualmente presta el servicio de mantenimimio?	Empresa Ingelevel SpA.
7	P	Respecto de B.3.2.1, ¿la prueba de carga mensual al 50 % de la potencia nominal puede ejecutarse mediante transferencia con la carga real del inmueble, o se exige banco de carga resistivo? En caso de que la carga real no alcance el 50 %, ¿qué procedimiento se aceptará?	Se exigirá lo señalado en B.3.2.1 de las Bases Técnicas.
8	P	En el Anexo N°4, criterio 3.1, los tramos "7 a 9", "6 a 7" y "5 a 6" contratos se superponen. ¿Qué puntaje se asignará a un oferente que acredite 6 o 7 contratos?	Remitirse a modificación N°1.
9	P	Respecto de la nota de B.3.3, ¿existe un tope mensual o anual para los componentes de costo neto inferior a 1 UTM que son de cargo del contratista?	No. Remítase a lo señalado en Notas del punto B.3.3 de las Bases Técnicas, es toda vez.
10	P	¿Los ciclos semestral y anual (B.3.2.2 y B.3.2.3) se contabilizan desde el acta de inicio, o según la fecha de la última mantención mayor que se registre en el levantamiento inicial?	El servicio comienza desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio establecida en el punto A.6.4.2. de las bases de licitación.
11	P	cual es la carga de cada edificio?	Esta información será comunicada a quien resulte adjudicado.
12	P	confirmar el cceso físico para instalar un banco de carga, y si existen bornes o un tablero donde conectarlo.	Remitirse a respuesta de consulta N°7
13	P	confirmar cual es el estado de los equipos antiguos: Consistorial (2003), Tránsito (2004) y Spa Cerro Apoquindo (2007)	El estado deberá confirmarlo el contratista, ver punto B.3.1 de Bases Técnicas.
14	P	Respecto de B.3.2.1, ¿el combustible diésel necesario para la reposición del estanque de día y el consumido en las pruebas de carga mensuales y semestrales será suministrado por la Municipalidad o será de cargo del contratista? En este último caso, ¿se pagará con cargo al Anexo N°3-A?	Remitirse a modificación N°2.
15	P	Considerando que el Anexo N°3 se oferta por inmueble y que B.2 señala que el levantamiento inicial confirmará la nómina definitiva, ¿cómo se valorizará la incorporación o exclusión de un grupo electrógeno en un inmueble que ya tiene precio ofertado? ¿Se solicita desglosar el valor por equipo?	Remitirse a A.15 de Bases Administrativas.
16	P	¿Los insumos de las rutinas preventivas (aceite, filtros, refrigerante y kit de correas) deben incluirse en el valor del Anexo N°3? ¿El reemplazo de baterías de arranque y de cargadores de baterías se considera mantención correctiva o se valoriza por el Anexo N°3-A?	Los insumos requeridos para las rutinas preventivas (aceite, filtros, refrigerante y kit de correas) deben estar incluidos en el valor mensual ofertado en el Anexo N°3. Por otro lado, el reemplazo de baterías de arranque está clasificado explícitamente en el punto B.4 como una reparación mayor del motor, por lo que su ejecución y pago se canalizará mediante los precios unitarios del Anexo N°3-A
17	P	¿Existen restricciones de horario para las mantenciones y pruebas de carga que impliquen transferencia de carga o corte de suministro? ¿Deberán ejecutarse fuera del horario de funcionamiento de los inmuebles?	No. Remitirse a B.3.2 de Bases Técnicas. En el Programa de Trabajo se propondrá horarios y fechas de trabajos.




18	P	Respecto de B.3.2.3, ¿se aceptará como cumplimiento de la revisión de inyectores el análisis del patrón de pulverización en terreno, sin desmontaje ni prueba en banco, salvo que se detecte una anomalía?	Sí, se aceptará el análisis en terreno. Remítase al punto B.3.2.3 de Bases Técnicas.
19	P	Para los equipos portátiles (Estadio Paul Harris) y los de potencia inferior a 20 kVA, ¿se aplicarán íntegramente las rutinas de B.3.2, incluidas la verificación del tablero ATS/TTA y el megado mensual, o se aceptará una rutina adaptada a su tipología?	Remitirse a modificación N°3.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-145-LP26.** ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Administración Municipal
- Departamento de Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes



